



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/11/2021
16:24:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/11/2021
18:18:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/11/2021
09:37:05 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 26 de noviembre del 2021

N° 341-2021-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital; así como se establece el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del citado Reglamento establece que el Oficial de Gobierno de Datos, es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público; asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de los servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes y de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la Entidad;

Que, por su parte, en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 68 del mismo Reglamento, se establece que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital Institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos; asimismo, el citado Oficial de Gobierno de Datos Institucional es designado por el titular de la entidad quien comunica a la Secretaría General de Gobierno Digital dicha designación;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/11/2021
16:24:47 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/11/2021
09:37:19 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al/a Director/a de la Oficina de Sistemas de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVE
Ministro de Economía y Finanzas